



ACUERDO DE CONCEJO N° 078-2013-MPL

Pueblo Libre, 09 de Julio de 2013

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUEBLO LIBRE

POR CUANTO:

En Sesión Ordinaria N° 14 de la fecha; y,

VISTA: La Moción presentada por el Alcalde, señor Rafael Santos Normand, sobre otorgar facultades a la Gerencia Municipal para que disponga del uso de las unidades vehiculares que pertenecen a la Municipalidad de Pueblo Libre, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo II del Título Preliminar, señala los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, asimismo el Artículo 26° de la citada Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444;

Que, en la Sesión Ordinaria de la fecha, el señor Alcalde ha presentado una Moción para que se otorgue a la Gerencia Municipal las facultades necesarias y disponga, de manera adecuada, el uso de las unidades vehiculares que pertenecen a la Municipalidad, teniendo en cuenta que, producto de donaciones, se han venido recibiendo una serie de nuevas unidades que deben ser asignadas a las diferentes unidades orgánicas de la entidad;

Estando a lo dispuesto por el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**; y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR en la Gerencia Municipal la facultad de disponer el uso de las unidades vehiculares que pertenecen a la Municipalidad, con la finalidad de asignarlas a las diferentes unidades orgánicas de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUEBLO LIBRE
RAFAEL SANTOS NORMAND
ALCALDE


MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE
MAX SILVA ALVAN
Secretario General